



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RELACIONES PÚBLICAS

PARRAL, 22 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 926 - 1

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que designa al administrador municipal como alcalde subrogante.
- 8.- La necesidad de adquirir poleras con logo para funcionarios municipales.
- 9.- La cotización realizada por **GUSTAVO MAUREIRA ALACÓN, Rut N° 8.786.171-6.-**
- 10.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta necesario e indispensable realizar traslado del cantante nacional Fernando Ubierno, quien se presentará en la plaza de Armas con motivo de la Conmemoración del Aniversario de la comuna de Parral.
- 2.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RELACIONES PÚBLICAS

4.- **Que**, el proveedor **GUSTAVO MAUREIRA ALACÓN**, Rut N° 8.786.171-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, el traslado Santiago - Parral - Santiago del cantante Fernando Ubierno y su banda, **según cotización adjunta**, al proveedor **GUSTAVO MAUREIRA ALACÓN**, Rut N° 8.786.171-6, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Trescientos veinte mil pesos (\$ 320.000.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al **Ítem 215-22-08-007-000-000, Pasajes, Fletes y Bodegajes**, del área de gestión "Aniversario de Parral" (3-9-1) del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH/ARC/OLGR/JDG/etc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes ✓
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Relaciones Públicas

VºBº ASESORA JURÍDICA

